



Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFPA N° 341.

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Gabriela Figueroa N° 10.960, Sitio N° 2 Mz J, de la Población San Gabriel (ex Gabriela Figueroa), de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRRA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005287 24.10.2016

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N° 4.888 de fecha 26 de septiembre de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, el comodato del inmueble de una superficie de 984,25 m², ubicado en calle Gabriela Figueroa N° 10.960, entre pasaje San Hilario y General Arriagada, Sitio N° 2 Mz J, de la Población San Gabriel (ex Gabriela Figueroa), de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, por un plazo de diez (10) años, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- b) El Oficio Ordinario N° 1.160 de fecha 30 de septiembre de 2016, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- c) El documento DOC. N° 245 de fecha 27 de marzo de 2015, de **FUNDACIÓN INTEGRRA**, mediante la cual solicita a este Servicio proceder a la tramitación del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, de fecha 12 de agosto de 2016, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- f) El Decreto N° TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Gabriela Figueroa N° 10.960, Sitio N° 2 Mz J, de la Población San Gabriel (ex Gabriela Figueroa), de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRÁ.

- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.

RESOLUCIÓN:

1. Entréguese a título de comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRÁ**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito en mayor extensión a fojas 3.523, número 6.142, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2000.
2. El plazo del comodato será de diez (10) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinar el inmueble a Salas Cunas y Jardines Infantiles para ampliar la cobertura a nivel nacional.
3. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



- María Escobedo González, Directora de la Fundación INTEGRÁ Suroriental.
- Domicilio: Carlos Porter N° 23, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago Dirección SERVIU Metropolitano.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria (Marcela Mendoza N.)
- Departamento Judicial (César Ocayo F.)
- Sección Secretaría General Ministro de F. SERVIU Metropolitano.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Miro B.)
- Sección Registro y Monitoreo (Soledad Martínez)
- Carpeta Título N°: 1.729
- Carpeta Terreno N°: 3.708
- ID N°: 4.597

